



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 268 -2009-C/CPP

San Miguel de Piura, 24 de agosto de 2009.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido
a la vista y con el cual he controlado

01 SEP 2009

Yma Sobrino Barrientos
R.A. Nº 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

Vista, la solicitud de Reg. 21758, de fecha 22 de mayo de 2009, presentada por la Sra. Irma Vilchez Falero, Misionera responsable de la Fraternidad Misionera Verbum DEI; y,

CONSIDERANDO :

Que, la Sra. Irma Vilchez Falero, Misionera responsable de la Fraternidad Misionera Verbum DEI solicita se le exonere del pago del derecho de autorización para la realización de un bingo, a realizarse el día 06 de junio de 2009, en la Institución Educativa Ex 21, a las 7.00 pm., con la finalidad de recaudar fondos para los representantes del Perú (una laica de Piura y Misionera responsable del Perú), a fin de que puedan viajar a España a participar en el Simposio de la Familia Misiones Verbum DEI "Una Sola esperanza, un mismo espíritu, una misma misión";

Que, la División de Licencias de la Gerencia de Servicios Comerciales, a través del Informe Nº 456-2009-DI-GSC/MPP, informa que por la realización del Bingo, la institución recurrente debe cancelar la suma de S/. 71.00 nuevos soles;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 1003-2009-GAJ/MPP, de fecha 11 de junio de 2009, opina que la exoneración solicitada es atribución estrictamente del pleno del Concejo Municipal de conformidad con el artículo 9º inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen Nº 057-2009-CEYA/MPP, de fecha 26 de junio de 2009, recomienda se declare improcedente lo solicitado por la Sra. Irma Vilchez Falero responsable de la Fraternidad Misionera Verbum DEI, debiendo cancelar el derecho de S/. 71.00 por la realización del Bingo;

Que, sometido el Dictamen Nº 057-2009-CEYA/MPP, a consideración de los señores regidores, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de Julio de 2009, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, por el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por la Sra. Irma Vilchez Falero, responsable de la Fraternidad Misionera Verbum DEI, debiendo cancelar el derecho de S/. 71.00 por la realización del Bingo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Comerciales, al Servicio de Administración Tributaria de Piura, y a la institución recurrente para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Alcaldesa
Mónica Zapata de Estrada
ALCALDESA

